



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-144710999-APN-GTYN#SSN - PROVINCIA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA - AUTORIZACIÓN DE RAMA SALUD - PLAN SEGURO MODULAR DE SALUD

VISTO el Expediente EX-2023-144710999-APN-GTYN#SSN, el artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad PROVINCIA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA solicita autorización para operar en la Rama “SALUD”, con el Plan denominado “SEGURO MODULAR DE SALUD”.

Que mediante IF-2025-91506248-APN-GE#SSN la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en la referida Rama.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, la documentación aportada se adecua a la normativa vigente.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 67 inciso a) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a PROVINCIA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en la Rama “SALUD”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese en el Sistema Informatizado de Autorizaciones de Ramos y Planes, obrante en la órbita de la Gerencia de Autorizaciones y Registros, el Plan denominado “SEGURO MODULAR DE SALUD”, conforme el Sistema de Depósito de Planes.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la entidad al domicilio electrónico constituido conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.